



MINERA PANAMÁ, S.A.



CQS-ROI-247-23

**INFORME DE MONITOREO
CARACTERIZACIÓN DE FUENTES
FIJAS DE EMISIÓN NO
SIGNIFICATIVAS
(GENERADORES ELÉCTRICOS)**

2023



DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DESARROLLADA	4
1. DATOS DE LA EMPRESA.....	4
2. DATOS GENERALES DEL MONITOREO	5
3. EQUIPO UTILIZADO	5
4. METODOLOGÍA.....	6
5. PERSONAL ENCARGADO DE LAS MEDICIONES	6
6. CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA	7
7. RESULTADOS	7
8. GENERADORES INSPECCIONADOS EN CONDICIONES NO OPERATIVAS	20
9. CONCLUSIÓN	21
10. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS	21
ANEXOS.....	22
ANEXO 1. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL CNA	23
ANEXO 2. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO	24
ANEXO 3. IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO: JOSÉ VALENCIA	25
ANEXO 4. IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO: MAURICIO MÉNDEZ	29
ANEXO 5. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA EMPRESA	33

INTRODUCCIÓN

La empresa Minera Panamá, S.A., en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 5 del 4 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”, presenta el siguiente informe de caracterización de las emisiones de las fuentes fijas no significativas.

El informe presenta la descripción, ubicación y el resultado de opacidad durante la inspección de los equipos evaluados durante el monitoreo.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DESARROLLADA

El 10 de septiembre de 2010, Minera Panamá, S.A. presentó a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hoy Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental y Social Categoría III del Proyecto “Mina de Cobre Panamá” y el 17 de septiembre se admitió en la fase de evaluación y análisis. Previo al cumplimiento de las formalidades y requisitos legales que establece la legislación panameña, el Ministerio de Ambiente aprobó mediante la Resolución DIEORA IA 1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 dicho estudio y su consecuente viabilidad ambiental y social.

El sistema de Gestión Ambiental de la empresa Minera Panamá, S.A., se fundamenta primordialmente en la implementación de los 370 Compromisos del Plan de Manejo Ambiental del EsIA Categoría III, la Política Ambiental Corporativa, los estándares ambientales corporativos y las Buenas Prácticas de la Industria Minera. El sistema de gestión está integrado por 5 áreas dentro del Departamento de Ambiente de Minera Panamá:

1. Monitoreo Ambiental
2. Biodiversidad
3. Sitio Mina, Planta de Proceso y TMF
4. Sitio Puerto y Planta de Energía
5. Cumplimiento

CARACTERIZACIÓN DE FUENTES FIJAS NO SIGNIFICATIVAS

1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social	Minera Panamá, S.A.
Descripción de Actividades	Extracción de Minerales
Representante Legal	Gordon White
Dirección	Corregimientos de Coclé del Norte y San José del General Distrito de Donoso, Provincia de Colón
Certificado de Registro Público	Ver Anexo 5

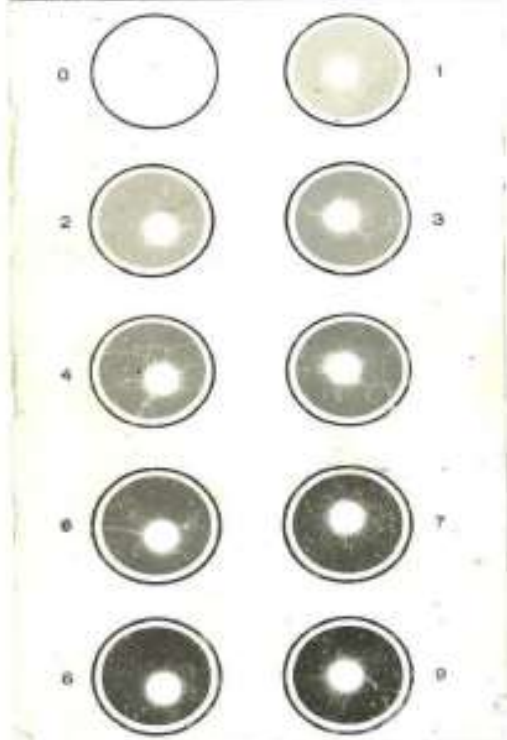
2. DATOS GENERALES DEL MONITOREO

Ubicación	Proyecto de extracción minera, distrito de Donoso, Provincia de Colón
Área circundante del proyecto	El área del Proyecto se encuentra en una zona densamente boscosa, agreste y de escasa población, que se extiende desde el norte de la Cordillera Central (divisoria continental), hasta la costa del Caribe. El área donde se ubica la mina se caracteriza por tener una topografía ondulada y pronunciada, con altitudes que alcanzan los 400 metros (m), y está cubierta por bosques tropicales. Hacia la costa, el terreno es menos pronunciado, y la altitud disminuye hasta el nivel del mar.
Contraparte Técnica	Ing. Evis Vega / Ing. Gumercindo Castro
Fecha de Medición	8, 9 y 10 de junio de 2023
Fecha de Emisión del Informe	19 de junio de 2023
Norma Aplicable	Decreto Ejecutivo No. 5 del 4 de febrero de 2009
Objetivos	El objetivo es determinar la concentración de Opacidad en las emisiones de las fuentes fijas, para comparar los resultados con los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”.

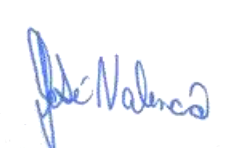
3. EQUIPO UTILIZADO

Marca	ENERAC	
Modelo	700	
Serie	700109	
Tecnología	Sensores Infrarrojos No Dispersivo (NDIR) y sensores electroquímicos	

4. METODOLOGÍA

Método	Descripción	
40 CFR Part 60 Método EPA 9 (Caracterización de Emisiones al Aire de Fuentes Fijas No Significativas Existentes)	Las muestras fueron analizadas por niveles de opacidad, por medio del humo del escape de las fuentes generadoras, utilizando un filtro para mancha de humo y la cartilla de opacidad (Smoke Chart) para su respectivo resultado.	 Cartilla de Opacidad (Smoke Chart)

5. PERSONAL ENCARGADO DE LAS MEDICIONES

Nombre	Cédula	Firma	Idoneidad
Mauricio Méndez	8-888-761		2021-120-015
José Valencia	3-738-1710		2019-210-018

6. CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA

Día	Temperatura Promedio (°C)	Velocidad Máxima del Viento (km/h)	Dirección del Viento Predominante
8/06/23	28.8	32.4	Sur-suroeste
9/06/23	27.6	18.7	Sur-suroeste
10/06/23	28.1	22.3	Calmo

Dirección del Viento Predominante: corresponde al cuadrante de donde soplo el viento la mayor parte del día. Fuente: Hidrometeorología ETESA.

7. RESULTADOS

1		Marca: PRAMAC	
ID: GS-241			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 995565 E: 534874	1	



2	Marca: SDMO		
ID: GS-221			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 997246 E: 535246	1	





3		Marca: CAT	
ID: GS-249			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 995521 E: 534018	1	

4		Marca: CAT	
ID: GS-183			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 995517 E: 534016	1	



5		Marca: SDMO	
ID: GS-205			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 990100 E: 533121	1	

6	Marca: SDMO	
ID: GS-206		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 990100 E: 533121	1



7	Marca: CAT	
ID: GS-201		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 982088 E: 534875	1



8	Marca: PRAMAC	
ID: GS-205		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978640 E: 539349	1



9	Marca: PRAMAC	
ID: GS-270		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978609 E: 539335	1



078-978609-539335
Cardinal 0105
Punto
Generador 1
2021-06

10	Marca: CAT	
ID: GS-193		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978633 E: 539534	1



7P-539534 978633
Donos
Panama
Generador 16
2021-06-08

11	Marca: PRAMAC	
ID: GS-171		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978823 E: 538924	1



17P-538924 978823
Sardina, Donoso
Panamá
Generador 17
2023-06-08

12	Marca: SDMO	
ID: GS-059		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978826 E: 538914	1



13	Marca: CAT	
ID: GS-244		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978681 E: 538277	1



14	Marca: CAT	
ID: GS-164		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978130 E: 537312	1



15	Marca: SDMO	
ID: GS-401		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 996632 E: 534339	1



17P 534339-996632
Via sin nombre,
Domosó
Provincia de Polón
Generador 25
viernes, 9 de junio de 2023



16	Marca: SDMO	
ID: GS-402		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 996644 E: 534334	1



17	Marca: CAT	
ID: GS-247		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 980796 E: 539059	1

A yellow CAT generator set, model GS247, is shown mounted on a concrete base under a shelter. The generator is a large, rectangular unit with a yellow paint job. It has a black grille on the front and a small window. The model number 'GS247' is visible on the side. The unit is mounted on a concrete base with yellow-painted edges. The background shows a gravel area and some greenery.



18	Marca: PRAMAC	
ID: GS-271		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978476 E: 538321	1



19	Marca: TECKSAN	
ID: CGS-001		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978222 E: 539042	1



20	Marca: VOLVO	
ID: GS-081		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978215 E: 539049	1



21		Marca: PRAMAC	
ID: GS-211			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 975100 E: 537962	1	



17P 537504 5375100
Sardina
Danco
Provincia de Córdoba
Cantonador 34
viernes 9 de junio de 2023

22	Marca: CAT	
ID: GS-268		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978322 E: 539843	1



17P 539843 978322
Sardina
Donoso
Provincia de Colón
Generador 32
Viernes, 9 de junio de 2023

23	Marca: SMDO		
ID: GS-209			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 974425 E: 538206	1	



17P 538206 974425
Bardón
Damas
Provincia de Cusco
Generador 3
viernes, 9 de junio de 2022

24	Marca: CAT	
ID: GSS-010		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 975769 E: 536860	1



25	Marca: CAT	
ID: GS-403		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 976354 E: 538371	1



26	Marca: SDMO	
ID: GS-032		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 977800 E: 537446	1



27		Marca: PRAMAC	
ID: GS-170			
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)	
1	N: 978647 E: 537338	1	



28	Marca: SDMO	
ID: GS-Nuevo		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 976871 E: 542096	1



29	Marca: VOLVO	
ID: GS-100		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 977359 E: 540938	1



30	Marca: AGG	
ID: GSL-019		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978904 E: 540001	1



31	Marca: VOLVO	
ID: GS-078		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978993 E: 540091	1



32	Marca: VOLVO	
ID: GS-072		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 979103 E: 540134	1



33	Marca: AGG	
ID: GSL-023		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 979148 E: 539763	1



17P-539763-979148
Sección
Donag
Provincia de C
Generador B
sábado, 10 de junio de 20



34	Marca: CAT	
ID: GSL-203		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978940 E: 539504	1





35	Marca: PRAMAC	
ID: GS-224		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 979058 E: 539823	1



17P 539823 979058
Sardina
Donoso
Provincia de Colon
Generador 58
sábado, 10 de junio de 2023



36	Marca: CAT	
ID: GS-189		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978391 E: 539373	1



37	Marca: AGG	
ID: GSL-021		
Lectura de Opacidad Ringelmann	Coordenadas	Límite Máximo de Referencia Decreto Ejecutivo No.5 de 4 febrero de 2009 (%)
1	N: 978374 E: 539380	1



8. GENERADORES INSPECCIONADOS EN CONDICIONES NO OPERATIVAS

IDENTIFICACIÓN DE GENERADORES

1. GS 214	2. GS 204
3. GSB 503	4. GS 184
5. GS 438	6. GS 186
7. GS 227	8. GS 194
9. GS 254	10. GS 143
11. GS 144	12. GS 126
13. GS 001	14. GSB 602
15. GS 146	16. GS 115
17. GS 163	18. GS 253
19. GS 185	20. GS 116
21. GS 266	22. GS 039
23. GS 069	24. GS 025
25. GS 199	26. GS 061

OBSERVACIONES

Durante la inspección realizada en el proyecto, se detectaron veintiséis (26) generadores que no presentaron las condiciones operativas para completar las mediciones de opacidad.

IMÁGENES



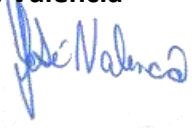
9. CONCLUSIÓN

Luego de realizar el recorrido de inspección en el proyecto Minera Panamá para la caracterización de las fuentes fijas no significativas (generadores eléctricos), se detectó que 37 equipos descritos en el informe presentan niveles de opacidad que se encuentran por debajo del límite máximo de referencia establecido en el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”.

Cabe destacar que durante esta inspección se encontraron 26 generadores que no cumplieron con las condiciones operativas necesarias para realizar las mediciones de opacidad.

10. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

Reforzar el plan de mantenimiento preventivo para las fuentes fijas de combustión de la empresa, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.

Elaborado por: José Valencia 	Revisado por: Noel Palacios 	Aprobado por: Noel Palacios 
--	---	---

ANEXOS

ANEXO 1. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL CNA



República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Otorga el presente

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

a la empresa

CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

Como:
Organismo de Inspección

Tipo A

Según criterios de la Norma:
DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014

Los servicios de inspección acreditados se detallan en el alcance de acreditación adjunto.

Código de acreditación: **OI-032**
Acreditación inicial: **14-octubre-2010**
Renovación (Reevaluación) N°3: **18-octubre-2021**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2021.



OMAR MONTILLA
Presidente





FRANCISCO MOLA
Secretario Técnico

Este documento no tiene validez sin el respectivo alcance de acreditación. El alcance de acreditación no es válido sin su certificado de acreditación. Las instalaciones cubiertas por el presente certificado y los alcances respectivos se encuentran detallados en el alcance de acreditación. El certificado de acreditación y su alcance de acreditación están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales, o cancelación. El estado de vigencia de este certificado se puede validar a través de su anexo técnico (alcance de acreditación) en la página web del CNA (www.cna.gob.pa), con un ciclo de acreditación de tres (3) años. Cualquier original de este documento es válido siempre que mantenga firma y sello oficial fresco del CNA.

CNA-FT-08: Certificado de la Acreditación Revisión: 04 Fecha: Enero 2021 Página 1 de 4

ANEXO 2. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



ENERAC

CALIBRATION CERTIFICATE

CALIBRATION DATE 10/25/22

MODEL 700

TESTED BY RJZSERIAL # 700109

THIS ANALYZER WAS SUCCESSFULLY ZEROED IN CLEAN AIR AND SUCCESSFULLY CALIBRATED USING 2% CERTIFIED ACCURACY NIST TRACEABLE SPAN GAS FOR THE MEASUREMENT OF THE FOLLOWING PARAMETERS AS NEEDED:

CALIBRATED SENSORS

CONCENTRATION

OXYGEN	☒	0.00/20.9	%	O ₂ balance NITROGEN
COMBUSTIBLES	☐		%	CH ₄ balance NITROGEN
CARBON MONOXIDE	☒	200/2015	PPM	CO balance NITROGEN
NITRIC OXIDE	☒	193/985	PPM	NO balance NITROGEN
NITROGEN DIOXIDE	☒	104/104	PPM	NO ₂ balance NITROGEN
SULFUR DIOXIDE	☒	200/200	PPM	SO ₂ balance NITROGEN
VELOCITY	☒	.50	"	W.C.
NDIR CARBON MONOXIDE	☒	1.50	%	CO balance NITROGEN
NDIR CARBON DIOXIDE	☒	10.00	%	CO ₂ balance NITROGEN
NDIR HYDROCARBONS	☒	1000	PPM	C ₃ H ₈ balance NITROGEN

1320 LINCOLN AVE., HOLBROOK, NY 11741

TEL: (631) 256-5903 (800) 695-3537

FAX: (631) 648-7477

www.enerac.comEMAIL: info@enerac.com

ANEXO 3. IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO: JOSÉ VALENCIA





República de Panamá

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En atención a que:

Jose Yaafar Valencia Deane

con cédula de identidad personal 3-738-1710

Ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y el presente Certificado de Idoneidad para ejercer en todo el territorio nacional la profesión de

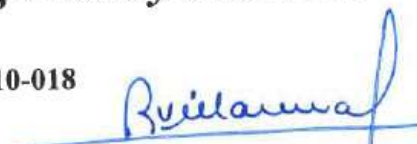
Ingeniero en Prevención de Riesgo, Seguridad y Ambiente

con certificado de idoneidad 2019-210-018


ING. ÁNGELA LAGUNA CAICEDO
Presidente



Panamá, 12 de diciembre de 2019


ING. RUTILIO A. VILLARREAL L.
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIVEDA-44-007-2023
De 16 de Enero de 2023

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de enero de 2023, el señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-738-1710, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Seguridad y Ambiente, título obtenido en la Universidad de Panamá, con domicilio en la provincia de Panamá, PH Montebello, casa 191, Pradera Azul, corregimiento de 24 de diciembre, Distrito de Panamá, correo electrónico josevalencia@corpqualityservices.com y yaafarvalencia@gmail.com localizable en el número de celular 6802-2231, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que el peticionario adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Director de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA).
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de Vida del solicitante
- Copia del título universitario.
- Copias de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) con una sumatoria de ochenta horas (80) horas.

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente y luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;

Que el artículo 26 del Texto Único de la ley 41 de 1988 dispone que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatoria o conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente y solo podrán ser realizadas por personas naturaleza o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio;

Que el artículo 1 de la Resolución No. DM-340-2016 de 2 de junio de 2016 hace referencia a la facultad del Director (a) de Protección de Calidad Ambiental, ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) estará facultado (a) para aprobar,

rechazar, firmar las resoluciones de inscripción y actualización en el registro de auditores Ambientales;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualquiera naturaleza, que la misma contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al vencimiento del término señalado, el inscrito deberá someter su solicitud al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JOSE YAAFAR VALENCIA DEANE**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinti Seis (26) días, del mes de Enero de 2023 ().

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,




MIGUEL FLORES
 Director de Verificación
 del Desempeño Ambiental

Ministerio de Ambiente
 Resolución DIVEDA- AA-007-2023
 Fecha 26/01/2023
 Página 2 de 2

NOTIFICACIÓN

Hoy 26 de Enero de 2023
 Siendo las 2:15 de la tarde
 Notifiqué personalmente a Jose Yafar
Valencia Deane de la presente
 Resolución N.º DIVEDA-AA-007-2023
Jose Yafar Notificado Jose Yafar Notificador

ANEXO 4. IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO: MAURICIO MÉNDEZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

EN VIRTUD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY
Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, HACE CONSTAR QUE

Mauricio Ezequiel Méndez De Cruz

HA TERMINADO SUS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS
NECESARIAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciado en Ingeniería Ambiental

Y SE LE HA CONCEDIDO, POR LO TANTO, TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Diploma No 2638-8-20

Identificación Personal 8-888-761


Secretario General


Decano


Rector



República de Panamá

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En atención a que:

Mauricio Ezequiel Mendez De Cruz

con cédula de identidad personal 8-888-761

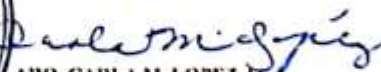
Ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y el presente Certificado de Idoneidad para ejercer en todo el territorio nacional la profesión de

Ingeniero Ambiental

con certificado de idoneidad 2021-1211-015


ING. RODRIGO A. CHANIS TEJADA
Presidente




ARQ. CARLA M. LOPEZ A.
Secretaria

Panamá, 27 de abril de 2021

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DIVEDA-AA-052-2022
De 15 de Septiembre de 2022

Por la cual se ordena la inscripción del señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **01** de septiembre de 2022, el señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-888-761, Licenciado en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, con domicilio en la provincia de Panamá, Llano Verde, corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, correo electrónico mauriciomendez@corpoqualityservices.com y mauze.de94@gmail.com, localizable en el teléfono 203-5405 y celular 6773-8284, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que el petionario adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Director de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA).
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de Vida del solicitante
- Copia del título universitario.
- Copias de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) con una sumatoria de ochenta horas (80) horas.

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente y luego de examinada la documentación presentada por el petionario, se ha podido constatar que el señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;

Que el artículo 26 del Texto Único de la ley 41 de 1988 dispone que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatoria o conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente y solo podrán ser realizadas por personas naturaleza o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio;

Que el artículo 1 de la Resolución No. DM-340-2016 de 2 de junio de 2016 hace referencia a la facultad del Director (a) de Protección de Calidad Ambiental, ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) estará facultado (a) para aprobar, rechazar, firmar las resoluciones de inscripción y actualización en el registro de auditores Ambientales;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualquiera naturaleza, que la misma contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al Vencimiento del término señalado, el inscrito deberá someter su solicitud al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ DE CRUZ**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de Septiembre de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




MIGUEL FLORES
 Director de Verificación
 del Desempeño Ambiental

Ministerio de Ambiente
 Resolución: DIVEDA-000000-2022
 Fecha: 15/09/2022
 Página 2 de 2

NOTIFICACIÓN
 Hoy 20 de Septiembre, 2022
 Siendo las 2:15 de la tarde
 Notifiqué personalmente a Miguel Flores de la presente
 Resolución No. DM-0340-2016-0521-2022
Miguel Flores Notificado

ANEXO 5. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA EMPRESA